



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/115/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 24 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPGA/115/2019
ASUNTO: ACUERDO DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

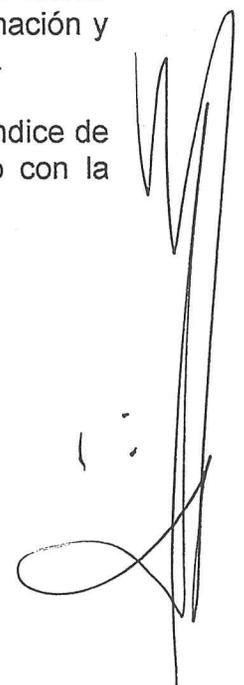
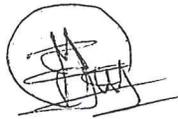
Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/115/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

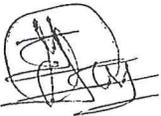
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L/COM.PERM./868/2019, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veintiuno de marzo del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite para la atención de la aludida Comisión, el oficio con el cual la Encargada de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, remite el acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se aprobó la solicitud de licencia por un periodo de ciento ochenta días, a favor del ciudadano Jorge Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos de este Municipio, para la emisión del Decreto correspondiente.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/115/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. Haciéndolo con la documentación siguiente:



- a) Oficio con el cual la Encargada del Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, remite al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se aprobó la solicitud de licencia por un periodo de ciento ochenta días, a favor del ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos del aludido Municipio, para la emisión del Decreto correspondiente.
- b) Oficio con el cual la encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, remite al Presidente de la mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se aprobó la solicitud de licencia por un periodo de ciento ochenta días, a favor del ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos, para la emisión del Decreto correspondiente.
- c) Oficio con el cual la encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, remite al Presidente de la mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se aprobó la solicitud de licencia por un periodo de ciento ochenta días, a favor del ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos, para la emisión del Decreto correspondiente.
- d) Licencia presentada por el ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis Regidor de Gobernación y Reglamentos, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, por un periodo de ciento ochenta días, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve.
- e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se aprobó la solicitud de licencia por un periodo de ciento ochenta días, a favor del ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis y estudio de las documentales del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el cual se observa que existe una licencia solicitada ante los miembros del Cabildo del Municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, por parte del ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos, así mismo se aprecia la aprobación de la misma mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En virtud de ello, derivado de la petición hecha por la Encargada de Despacho del multicitado Municipio, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, realizo las acciones pertinentes y oportunas a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad promovente, sin embargo esta Comisión, no pudo elaborar el proyecto de Dictamen, al no contar con los elementos jurídicos necesarios para apoyar este tipo de solicitudes, es decir que la autoridad solicitante, no brindo las documentales necesarias y suficientes que hicieran posible la conclusión de dicho Dictamen, resultado de una petición formal hecha ante esta Soberanía.

En este sentido es importante resaltar que la autoridad promovente, no presentó la Constancia de Mayoría que expide el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo el ciudadano Jorge Antonio Ciprian Celis, Regidor de Gobernación y Reglamentos no ratificó su solicitud de licencia presentada ante los Integrantes del Cabildo, ante esta Comisión Permanente, para los efectos legales correspondientes tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente descrito los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura determinaron que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución, toda vez que el periodo de licencia solicitado por el Concejal feneció el dieciséis de agosto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

dos mil diecinueve y las documentales que comprueban este hecho nunca fueron vertidas, en virtud de ello, esta Comisión dictaminadora, acuerda que se le dejan a salvo los derechos a los solicitantes del Municipio, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/115/2019** del índice de esta Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número **CPGA/115/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución, por lo que en este sentido lo declara total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a de 24 septiembre de 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPGA/115/2019.